

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2026.

EL SUSCRITO CERTIFICA QUE REALIZARÁ LA SUPERVISION DEL CONTRATO No. 4143.087.26.4 - 2026 suscrito con GEZCO SAS

CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: ADECUACION DE SALON GRADO UNDECIMO CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN PANEL YESO 5,73 X 2,70, DEMOLICION DE MURO Y RESANE Y SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA ESTRUCTURAL DE 4" DE 2,70 TODO ESTUCADO, PINTADO Y RESANADO EN LA SEDE CENTRAL DE LA IE PANCE.

En mi actuación como supervisor (a), debo cumplir con la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes y concordantes; el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales

Según sea el caso, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y en el manual de contratación de la Institución.

Cordialmente,


ARBHEY BUSTAMANTE VALDES
Rector

Elaboró: Maria Cristina Valencia Garces – Tecnico Operativo
Revisó y aprobó: Arbey Bustamante Valdes - Rector